

Datos Generales

Gaceta N°:	10467
Fecha de la Gaceta:	06/12/1947
Norma:	LEY
Número de Norma:	66
Fecha de la Norma:	10/11/1947
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	15 DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION

Título:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO SANITARIO.
Comentario:	Por medio de la referida Ley, se aprobó el Código Sanitario de la República de Panamá. Este cuerpo legal norma todo lo relativo a la organización de la salud pública, la organización administrativa del Departamento Nacional de Salud Pública, su personal y funciones, el escalafón sanitario, y la asistencia médica-social, entre otras disposiciones.. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CODIGO SANITARIO, CODIGOS, SALUBRIDAD PUBLICA, SALUD PUBLICA, SANIDAD, ENFERMEDADES

Temas Relacionados

CODIGO SANITARIO
CODIGOS
ENFERMEDADES
LEY
SALUBRIDAD PUBLICA
SALUD PUBLICA
SANIDAD

Referencias

LEY 66						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 66						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	242	13/10/2021	29398-B	15/10/2021	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente norma modifco el numeral 1 y adiciono un parrafo al articulo 194 del Codigo Sanitario.
LEY	14	19/05/2016	28036-B	23/05/2016	MODIFICADO POR	Los artculos 192, 193 y 194 de est Ley fueron modificados por la Ley 14 de 19 de mayo de 2016.
LEY	13	24/01/2008	25966	25/01/2008	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 171 del Codo Sanitario fue modificado por la Ley nmero 13 de 24 de enero de 2008.
LEY	5	11/01/2007	25709	12/01/2007	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El numeral 7 del Artculo 85 del Codo Sanitario fue modificado por la Ley nmero 5 de 11 de enero de 2007.
LEY	40	16/11/2006	25674	17/11/2006	MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artculos 218, 219, 220, 222, 223, y 227 del Codo Sanitario fueron modificados por la Ley nmero 40 de 16 de noviembre de 2006, la cual tambin lo adicion con el Artculo 219-A y derog sus Artculos 221, 224, 228 y 229.
DECRETO EJECUTIVO	47	21/03/1995	22759	07/04/1995	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 159 del Codo Sanitario fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo nmero 47 de 21 de marzo de 1995.
DECRETO	97	08/03/1990	21505	29/03/1990	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 185 del Codo Sanitario fue reglamentado por el Decreto nmero 97 de 8 de marzo de 1990.
DECRETO	97	08/03/1990	21502	26/03/1990	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 185 del Codo Sanitario fue reglamentado por el Decreto nmero 97 de 8 de marzo de 1990.
LEY	21	29/08/1979	18916	25/09/1979	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 207 del Codo Sanitario fue modificado por la Ley nmero 21 de 29 de agosto de 1979.
DECRETO	256	13/06/1962	14677	20/06/1962	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	Los Artculos 183 y 184 del Codo Sanitario fueron reglamentados por el Decreto nmero 256 de 13 de junio de 1962.
LEY	17	26/01/1959	13779	10/03/1959	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Codo Sanitario fue derogado en el Pargrafo del Artculo 233 y modificado en el Artculo 109 por la Ley nmero 17 de 26 de enero de 1959.
DECRETO	62	15/01/1957	13404	26/11/1957	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 183 del Codo Sanitario fue reglamentado por el Decreto nmero 62 de 15 de enero de 1957, en lo que respecta a la inspeccin y vigilancia de carnes.
LEY	3	16/01/1956	12935	19/04/1956	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artculo 80 del Codo Sanitario fue desarrollado por la Ley nmero 3 de 16 de enero

				LMENTE POR	de 1956.
DECRETO	149	20/05/1949	10914	06/06/1949	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR

LEY 66

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	57	30/05/1941	8530	09/06/1941	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 (Código Sanitario), derogó el ordinal 2 del Artículo 1 de la Ley 57 de 30 de mayo de 1941.
LEY	57	30/05/1941	10575	20/04/1948	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 (Código Sanitario), derogó el ordinal 2 del Artículo 1 de la Ley 57 de 30 de mayo de 1941.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
10/09/2021	DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD PARA QUE SE DECLARE INCONSTITUCIONAL LA ORACION "LOS RECURSOS QUE SE ADMITAN, EN MATERIA DE SALUD PUBLICA, SE CONCEDERAN EN EFECTO DEVOLUTIVO" DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 40 DE 2006, QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTICULOS A LA LEY 66 DE 1947, QUE APRUEBA EL CODIGO SANITARIO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la oración "Los recursos que se admitan, en materia de salud pública, se concederán en efecto devolutivo", contenida en el artículo 227 del Código Sanitario, aprobado mediante la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, como quedó modificado por el artículo 7 de la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.